

A N E X O 3

QUEJAS RADICADAS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL COMO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES AÑO 2015 Y PENDIENTES DE RESOLVER DE 2012 Y 2014

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PVEM/CG/304/PEF/381/2012 y sus acumulados SCG/PE/PVEM/CG/305/PEF/382/2012 SCG/PE/PVEM/CG/306/PEF/383/2012 SCG/PE/PVEM/JL/DF/310/PEF/387/2012 SCG/PE/PVEM/JL/MÉXF/311/PEF/388/2012 SCG/PE/PVEM/JL/TLAXF/312/PEF/389/2012 SCG/PE/PVEM/JL/AGSF/317/PEF/394/2012 SCG/PE/PVEM/JL/COAH/318/PEF/395/2012 SCG/PE/PVEM/JL/MICH/320/PEF/397/2012 SCG/PE/PVEM/JL/SLP/323/PEF/400/2012 SCG/PE/CG/331/PEF/408/2012 SCG/PE/PVEM/JL/GTO/333/PEF/410/2012 SCG/PE/PVEM/JL/OAX/335/PEF/412/2012 SCG/PE/PVEM/JL/ZAC/339/PEF/416/2012 SIQyD 650, 657, 666, 661, 677, 667, 669, 672, 681, 685, 692, 680, 691, 712	PVEM y Autoridad Electoral	PRD y/o quien resulte responsable	01/07/2012	Denuncia que el 30 de junio y el 01 de julio de 2012 se estuvieron enviando mensajes vía celular en los que se invitaba a votar por el C. Andrés Manuel López Obrador, candidato a la presidencia por la coalición Movimiento Progresista, en violación del periodo de veda electoral. Nota aclaratoria: estos asuntos presentan la siguiente particularidad: De la respuesta de COFETEL a esta autoridad respecto de los números de los cuales se enviaron los mensajes de texto denunciados, se obtuvo que provenían de los Estados Unidos de América, por lo que se inició el trámite de la Carta Rogatoria a la Secretaría de Relaciones Exteriores desde septiembre de 2012.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La primera queja se radicó el 3 de julio de 2012. ▪ Última actuación: El 16 de febrero de 2015 se tuvo por recibido el informe de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por el que señala que fue enviada la Carta Rogatoria al Procurador de Justicia del Distrito de Las Vegas, Nevada, y que una vez que se cuente con la información (de los números de teléfono) se remitirá a esta autoridad. 		
SCG/PE/IEV/JL/VER/10/INE/26/2014 SIQyD 1105	Instituto Electoral Veracruzano	Diputado local C. Cuauhtémoc Pola Estrada; candidato a la alcaldía de Tepetzintla, Ver., C. Roberto Miguel Galván, Movimiento Ciudadano y canal de televisión de Cerro Azul, Ver.	03/06/2014 RAYBEL	El Instituto Electoral Veracruzano, dio vista dentro del expediente IEV/SE/0162/2014, en virtud de que el PRI presentó queja en la que denunció la difusión de un spot en televisión, en el que aparece el diputado local por el partido Movimiento Ciudadano, C. Cuauhtémoc Pola Estrada, levantando la mano del candidato de Movimiento Ciudadano a la alcaldía de Tepetzintla, Ver., C. Roberto Miguel Galván, en presunta contratación o adquisición de tiempo en televisión.	<ul style="list-style-type: none"> Con fecha 28/01/2015 el CG determinó devolver el Acuerdo de Incompetencia para el efecto de que se termine la cadena procesal del PE. ▪ En elaboración acuerdo de emplazamiento. 		
UT/SCG/PE/IARR/JL/SLP/55/INE/71/PEF/25/ 2014 SIQyD 1202	Israel Abraham Rodríguez Rodríguez	Ricardo Gallardo Cardona, Presidente Municipal de Soledad de	03/12/2014 RAYBEL	Denuncia que se han difundido en diversas estaciones de radio en el estado de San Luis Potosí, varios spots alusivos al segundo informe de labores del Presidente Municipal de	<ul style="list-style-type: none"> • Por acuerdo de 4 de diciembre de 2014 se radicó y admitió el procedimiento. • Última diligencia.- Por acuerdo de 13 de febrero de 2015, se hizo del 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Graciano Sánchez, S.L.P.		Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Ricardo Gallardo Cardona, en los que hace promoción de su imagen personal, además de que constituyen contratación de tiempos en radio, en presunta violación del artículo 41 constitucional.	conocimiento al Coordinador General de Centros Federales la realización de una diligencia, a través del oficio INE-UT/2053/2015.		
UT/SCG/PE/PRD/CG/65/INE/81/PEF/35/2014 SIQyD 1214	PRD	Gobernador del estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello	19/12/2014 ÓSCAR	Denuncia que a través de inserciones de prensa tipo gacetillas publicadas en los medios de comunicación nacional conocidos como periódicos denominados La Jornada, Milenio, Excélsior y El Universal, el Gobernador del estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello, ha violado sistemáticamente lo establecido en el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, toda vez que se resaltan de manera irrazonable y desproporcionada su nombre e imagen.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 06/01/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-2/2015 declarando INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN ■ Por acuerdo de 6 de febrero de 2015 se negó la solicitud de medidas cautelares hecha valer por el representante propietario del PRD ante el Consejo General de este Instituto, misma que se le notificó a través del oficio INE-UT/1901/2015, asimismo se le notificó el acuerdo a la Presidenta de la CQyD, a través del oficio INE-UT/1884/2015.	31/12/2014	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-33/2015, de fecha 28/01/2015, para el efecto de que la Sala responsable ordene la reposición del procedimiento, y ordene a la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral lleve a cabo la instrumentación del procedimiento, en los términos precisados en la ejecutoria. Magistrado Felipe de la Mata Pizaña
UT/SCG/PE/PRD/CG/66/INE/82/PEF/36/2014 SIQyD 1215	PRD	Gobernador del estado de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa	19/12/2014 ÓSCAR	Denuncia que a través de inserciones de prensa tipo gacetillas publicadas en los medios de comunicación nacional conocidos como periódicos denominados La Jornada, La Crónica y Excélsior, el Gobernador del estado de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa, ha violado sistemáticamente lo establecido en el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, toda vez que se resaltan de manera irrazonable y desproporcionada su nombre e imagen.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 06/01/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-3/2015 declarando INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN DE LA VIOLACIÓN ■ Por acuerdo de 6 de febrero de 2015 se negó la solicitud de medidas cautelares hecha valer por el representante propietario del PRD ante el Consejo General de este Instituto, misma que se le notificó a través del oficio INE-UT/1902/2015, asimismo se le notificó el acuerdo a la Presidenta de la CQyD, a través del oficio INE-UT/1885/2015.	31/12/2014	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-34/2015, de fecha 28/01/2015, para el efecto de que la Sala responsable ordene la reposición del procedimiento, y ordene a la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral lleve a cabo la instrumentación del procedimiento, en los términos precisados en la ejecutoria. Magistrado Clicerio Coello Garcés
UT/SCG/PE/PRD/CG/67/INE/83/PEF/37/2014 SIQyD 1216	PRD	Gobernador del Estado de	19/12/2014 ÓSCAR	Denuncia que a través de inserciones de prensa tipo gacetillas publicadas en	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional	31/12/2014	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		México, Eruviel Ávila Villegas		los medios de comunicación nacional conocidos como periódicos denominados La Crónica, La Jornada, Milenio, Excélsior y El Universal, el Gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, ha violado sistemáticamente lo establecido en el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, toda vez que se resaltan de manera irrazonable y desproporcionada su nombre e imagen.	<p>Especializada</p> <p>Con fecha 06/01/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-4/2015 declarando INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN DE LA VIOLACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 6 de febrero de 2015 se negó la solicitud de medidas cautelares hecha valer por el representante propietario del PRD ante el Consejo General de este Instituto, misma que se le notificó a través del oficio INE-UT/1903/2015, asimismo se le notificó el acuerdo a la Presidenta de la CQyD, a través del oficio INE-UT/1886/2015. 		<p>REP-35/2015, de fecha 28/01/2015, para el efecto de que la Sala responsable ordene la reposición del procedimiento, y ordene a la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral lleve a cabo la instrumentación del procedimiento, en los términos precisados en la ejecutoria.</p> <p>Magistrada Gabriela Villafuerte Coello</p>
UT/SCG/PE/JCJ/CG/1/PEF/45/2015 SIQyD 1227	Senador de la República Javier Corral Jurado	Presidente de la República Enrique Peña Nieto y PRI	05/01/2015 PILAR	Denuncia que desde el 23 de diciembre de 2014 en diversas plataformas informáticas, entre ellas el canal oficial del Gobierno de la República en la página Youtube.com, se difunde el video ¡Bienvenido 2015! #MéxicoGrande, en el que se aprecia la voz e imagen del Presidente Peña Nieto, y que el 4 de enero de 2015, se difundió en cadena nacional un mensaje del mandatario mexicano a la ciudadanía, del que se continúan transmitiendo fragmentos en el portal de internet de la Presidencia de la República que refieren logros del gobierno, en presunta violación de los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Leggepe.	<p>Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada</p> <p>Con fecha 30/01/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-10/2015 resolviendo que no tuvo verificativo la inobservancia a la normatividad electoral por parte de los denunciados.</p> <p>IMPUGNADA (Javier Corral)</p>	23/01/2015	
UT/SCG/PE/CG/2/PEF/46/2015 SIQyD 1236	Autoridad Electoral	MORENA y quien resulte responsable	09/01/2015 FRANCISCO	El Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Oaxaca hizo del conocimiento que se detectó la difusión de un spot supuestamente no pautado en la frecuencia radial XHXP-FM 106.5 en el 01 Distrito Electoral de esa entidad, del partido político MORENA, en presunta contratación de tiempo en radio.	<p>Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada</p> <p>SRE-PSC-21/2015</p>	16/02/2015	
UT/SCG/PE/JLDV/CG/3/PEF/47/2015 SIQyD 1240	Joaquín López-Dóriga	PRD	10/01/2015 JULIO	Denuncia que en el promocional "Queremos ser tu voz", que	<p>Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional</p>	20/01/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
	Verandia			corresponde a las prerrogativas del PRD se difundió su imagen sin su autorización, así como la publicación de expresiones en contra de su persona vía red social Twitter y publicaciones en diversos medios de comunicación y digitales en los que se manifiestan en contra de su persona.	Especializada Con fecha 21/01/2015 la SRE devolvió el expediente para subsanar deficiencias procesales Con fecha 30/01/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-13/2015 resolviendo que no se acredita la calumnia por parte del PRD (art 471, p2 de la Legipe), y que el PRD es responsable de la infracción al artículo 247, p1 de la Legipe, por lo que se le AMONESTA PÚBLICAMENTE IMPUGNADA(PRD)		
UT/SCG/PE/TELEVISA/CG/4/PEF/48/2015 SIQyD 1241	TELEVISA	PRD	10/01/2015 CARLOS	Denuncia que con la transmisión del promocional del PRD "Queremos ser tu voz", que se difundir como parte de sus prerrogativas, se vulnera su derecho de autor, por la inclusión del programa de televisión denominado "El Noticiero con Joaquín López Dóriga".	DESECHADA Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 13/02/2015 la SER emitió sentencia SRE-PSC-19/2015 declarando que no se verifican las violaciones a la normativa electoral imputadas al PRD.	10/01/2015 05/02/2015	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-REP-43/2015 de fecha 28/01/2015, para el efecto de que se admita la denuncia y se lleve a cabo la instrucción del procedimiento.
UT/SCG/PE/LHH/CG/5/PEF/49/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/SJFR/CG/6/PEF/50/2015 UT/SCG/PE/RSG/CG/8/PEF/52/2015 UT/SCG/PE/PRI/CG/9/PEF/53/2015 UT/SCG/PE/SSS/CG/12/PEF/56/2015 UT/SCG/PE/PRI/CG/13/PEF/57/2015 UT/SCG/PE/MORENA/CG/15/PEF/59/2015 y UT/SCG/PE/PRI/CG/20/PEF/64/2015 SIQyD 1244, 1247, 1249, 1250, 1253, 1254, 1256 y 1285	Leticia Hernández Hernández, Santiago de Jesús Flores Ríos, Rodrigo Solís García, Senen Sánchez Sandoval, MORENA y PRI	Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN	14/01/2015 MILTON	Denuncia la difusión de promocionales alusivos al cuarto informe de gobierno del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, a través del sistema cerrado de televisión TELEURBAN que se transmiten en autobuses del Metrobús en las líneas 1, 2, 3 y 5, y en el sistema de transporte Mexibús, línea 2, del Distrito Federal y el Estado de México, así como promocionales que corresponden a las prerrogativas del PAN, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	<ul style="list-style-type: none"> • Por acuerdo de 14 de enero de 2015, se radicó y admitió a trámite el procedimiento identificado con clave UT/SCG/PE/LHH/CG/5/PEF/49/2015. • Por acuerdo de 15 de enero de 2015, se radicó y admitió a trámite el procedimiento UT/SCG/PE/SJFR/CG/6/PEF/50/2015, y se ordenó su acumulación al expediente PE-5/2015. • Por acuerdo de 16 de enero de 2015, se radicó y admitió a trámite el procedimiento UT/SCG/PE/RSG/CG/8/PEF/52/2015, y se ordenó su acumulación al expediente PE-5 y 6/2015. • Por acuerdo de 16 de enero de 2015, se radicó y admitió a trámite el procedimiento 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					<p>UT/SCG/PE/PRI/CG/9/PEF/53/2015, el cual fue acumulado al expediente PE-5, 6, 8 y 15/2015 el 29 de enero de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por acuerdo de 19 de enero de 2015, se radicaron y admitieron a trámite los procedimientos UT/SCG/PE/SSS/CG/12/PEF/56/2015, y UT/SCG/PE/PRI/CG/13/PEF/57/2015, y se ordenó su acumulación al expediente PE-9/2015. • Por acuerdo de 21 de enero de 2015, se radicó y admitió a trámite el procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/15/PEF/59/2015, y se ordenó su acumulación al expediente PE-5,6 y 8/2015. • Por acuerdo de 29 de enero de 2015, se radicó y admitió a trámite el procedimiento UT/SCG/PE/PRI/CG/20/PEF/64/2015, y se ordenó su acumulación al expediente PE-5, 6, 8, 9, 12, 13 y 15/2015. • Acuerdo de 16 de febrero de 2015, se requirió información al Instituto Federal de Telecomunicaciones a través del oficio INE-UT/2200/2015. 		
UT/SCG/PE/SJFR/CG/7/PEF/51/2015 SIQyD 1248	Santiago de Jesús Flores Ríos	Gobernador del estado de Guerrero, Salvador Rogelio Ortega Martínez	15/01/2015 FRANCISCO	Denuncia que en los periódicos El Universal y Milenio Diario se han publicado inserciones con información alusiva al informe de gobierno del Gobernador de Guerrero, Salvador Rogelio Ortega Martínez, y en las versiones electrónicas de los periódicos El Universal y La Jornada se observa de manera alternativa con otro tipo de propaganda, un banner en el que se promociona dicho informe, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 13/02/2015 la SER emitió sentencia SRE-PSC-16/2015 declarando que se actualiza la infracción denunciada a cargo del Director General de Comunicación Social del estado de Guerrero: Vista al Secretario General de Gobierno de Guerrero y a la Contraloría General de esa entidad. No se actualiza la infracción imputada a la Gobernador, a los medios	02/02/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					impresos y al PRD.		
UT/SCG/PE/AGG/CG/10/PEF/54/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PVEM/CG/22/PEF/66/2015 SIQyD 1251 y 1292	Armando Garduza García y PVEM	Gobernador del estado de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez y PRD	16/01/2015 PILAR	Denuncia que en cuatro diarios de circulación nacional se han publicado inserciones pagadas supuestamente relacionadas con el segundo informe de gobierno del Gobernador del estado de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez, las cuales considera constituyen propaganda personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución, y 242, párrafo 5 de la Legipe.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 13/02/2015 la SER emitió sentencia SRE-PSC-18/2015 declarando que se acredita la difusión fuera del ámbito territorial de responsabilidad del Gobernador de Tabasco, así como la responsabilidad de la Coordinadora General de Comunicación Social y Relaciones Públicas de Tabasco: Vista al Gobernador y a la Secretaría de la Contraloría	06/02/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/CG/11/PEF/55/2015 SIQyD 1252	PVEM	Presidente Nacional del PAN, Ricardo Anaya Cortés y PAN	17/01/2015 PILAR	Denuncia que en uso de sus prerrogativas, el PAN ha difundido desde el 10 de enero de 2015, un promocional en el que aparece el Presidente de ese partido, y se aprecia la vulneración al principio de equidad electoral, así como la realización de acciones que constituyen actos anticipados de campaña, haciendo un uso indebido de la pauta, así como la presunta adquisición y/o contratación de tiempo en radio y televisión.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 06/02/2015 la SER emitió sentencia SRE-PSC-15/2015 declarando INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN	02/02/2015	
UT/SCG/PE/TELMEX/CG/14/PEF/58/2015 SIQyD 1255	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	PRD	19/01/2015 JULIO	Denuncia que con la transmisión de un promocional del PRD en televisión abierta y de paga, así como en la página de internet de Youtube, aparecen las marcas TM Diseño y TELMEX, como parte de las instituciones que funcionan mal en el país, lo que implica una afectación a su imagen pública y constituyen propaganda negativa, a través de manifestaciones difamatorias y calumniosas.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 13/02/2015 la SER emitió sentencia SRE-PSC-19/2015 declarando que no tuvo verificativo la inobservancia a la normatividad electoral	04/02/2015	
UT/SCG/PE/CG/16/PEF/60/2015 SIQyD 1263	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz	23/01/2015 JULIO	La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó en el Juicio Electoral SUP-JE-1/2015, ordenó remitir al INE escrito de	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 11/02/2015 la SRE	09/02/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				queja presentado por Rocio Maybe Montalvo Adame en contra del Gobernador de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz, por la difusión de spots en esa entidad, en los que este servidor público presuntamente hace promoción personalizada de su imagen.	devolvió el expediente a fin de que se emplace a otro sujeto Audiencia 20/02/2015		
UT/SCG/PE/PVEMCG/17/PEF/61/2015 SIQyD 1282	PVEM	PRD	28/01/2015 FRANCISCO	Denuncia que el promocional del PRD que se difunde en radio y televisión como parte de sus prerrogativas, denominado Queremos ser tu voz, constituye actos anticipados de campaña, toda vez que no se trata de propaganda genérica propia del periodo de precampaña, en presunta violación del artículo 3, párrafo 1, inciso a) de la Legipe.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada	13/02/2015	
UT/SCG/PE/GAGG/CG/18/PEF/62/2015 SIQyD 1280	Gilberto Aquiles Garza Gómez	Víctor David Guerrero Reséndiz	29/01/2015 MILTON	Denuncia que a través de una entrevista en radio realiza actos anticipados de campaña, toda vez que aspira a la candidatura a Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	DESECHADA	30/01/2015	
UT/SCG/PE/AGCE/CG/19/PEF/63/2015 SIQyD 1281	Adrián Gabino Calderón Espinoza	Ivonne Álvarez García	29/01/2015 CARLOS	Denuncia que Ivonne Álvarez García, como precandidata del PRI a la gubernatura de Nuevo León, ha realizado diversos actos de proselitismo que se han difundido en televisión, que considera constituyen actos anticipados de campaña.	ACUERDO DE INCOMPETENCIA Se ordena remitir el original de las constancias del expediente en que se actúa, a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	05/02/2015	
UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015 SIQyD 1286	PT	Gobernador del estado de Tlaxcala, Mariano González Zarur	30/01/2015 FRANCISCO	Denuncia que el Gobernador del estado de Tlaxcala, Mariano González Zarur, rindió su informe de labores el 5 de diciembre de 2014, y continúan colocados espectaculares y pintas de bardas alusivos a dicho informe, además de que el 14 de enero de 2015 emitió mensajes de su informe por diversas estaciones de radio y televisión de Tlaxcala, fuera del periodo permitido, y considera que constituye propaganda personalizada.	<ul style="list-style-type: none"> • Por acuerdo de 30 de enero de 2015 se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador. • Por acuerdo de 13 de febrero de 2015 se requirió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Tlaxcala para que hiciera requerimiento de información a 6 concesionarias de radio y televisión, al Coordinador General del Gobierno del estado de Tlaxcala y al Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante oficio INE-UT/2054/2015. 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/JRV/CG/23/PEF/67/ 2015 SIQyD 1298	Jorge Romero Vaca	Gerardo García Fernández, Arturo Laris Rodríguez, Grupo Radio Zamora XHEZN La Zamorana, 103.9 FM	05/02/2015 DAVID	Denuncia que en la empresa Grupo Radio Zamora, se inició el programa de radio denominado Pulso Electoral, en el que el día 5 de enero de 2015 se difundió propaganda a favor de Gerardo García Fernández, Arturo Laris Rodríguez, precandidatos del PAN a la alcaldía y sindicatura de Zamora, Mich., y que este último es director del mencionado grupo radiofónico, en presunta adquisición de tiempo en radio.	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 6 de febrero de 2015, se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador, y se requirió información a la DEPPP a través del oficio INE-UT/1888/2015. En revisión acuerdo de emplazamiento. 		
UT/SCG/PE/PRD/CG/24/PEF/68/2015 SIQyD 1300	PRD	Gobernador del estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello	04/02/2015 PILAR	Por acuerdo del Titular de la UTCE se ordenó iniciar procedimiento sancionador especial, con motivo de las "pruebas supervenientes" presentadas por el PRD dentro del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/65/INE/81/PEF/35/2014, toda vez que se continúan publicando inserciones de prensa tipo gacetillas en los periódicos de circulación nacional La Jornada, Milenio, Excélsior y El Universal, además de los medios locales Diario de Chiapas y El Heraldo de Chiapas, en las que Manuel Velasco Coello, Gobernador del estado de Chiapas, efectúa promoción personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 5 de febrero de 2015, se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador. Por acuerdo de 13 de febrero de 2015 se tuvo por recibido el voto particular del Consejero Ruiz Saldaña, y se notifica la improcedencia de la medida cautelar al PRD mediante oficio INE-UT/2058/2015. 		
UT/SCG/PE/PRD/CG/25/PEF/69/2015 SIQyD 1301	PRD	Gobernador del estado de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa	04/02/2015 PILAR	Por acuerdo del Titular de la UTCE se ordenó iniciar procedimiento sancionador especial, con motivo de las "pruebas supervenientes" presentadas por el PRD dentro del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/66/INE/82/PEF/36/2014, toda vez que se continúan publicando inserciones de prensa tipo gacetillas en los periódicos de circulación nacional La Jornada, Milenio, Excélsior y El Universal, además de los medios locales Referencia Obligada	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 5 de febrero de 2015, se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador. Por acuerdo de 13 de febrero de 2015 se tuvo por recibido el voto particular del Consejero Ruiz Saldaña, y se notifica la improcedencia de la Medida Cautelar al PRD mediante oficio INE-UT/2059/2015. 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Consulta. Veracruz y El Centro Noticias, en las que Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del estado de Veracruz, efectúa promoción personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.			
UT/SCG/PE/PRD/CG/26/PEF/70/2015 SIQyD 1302	PRD	Gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas	04/02/2015 PILAR	Por acuerdo del Titular de la UTCE se ordenó iniciar procedimiento sancionador especial, con motivo de las "pruebas supervenientes" presentadas por el PRD dentro del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/67/INE/83/PEF/37/2014, toda vez que se continúan publicando inserciones de prensa tipo gacetillas en los periódicos de circulación nacional La Crónica, La Jornada, Milenio, Excelsior y El Universal, en las que Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México, efectúa promoción personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> • Por acuerdo de 5 de febrero de 2015, se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador. • Por acuerdo de 13 de febrero de 2015 se tuvo por recibido el voto particular del Consejero Ruiz Saldaña, y se notifica la improcedencia de la medida cautelar al PRD mediante oficio INE-UT/2058/2015. 		
UT/SCG/PE/MORENA/CG/27/PEF/71/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/28/PEF/72/2015 SIQyD 1303 y 1309	MORENA y PRD	PVEM y quienes resulten responsables	05/02/2015 ABEL	Denuncia que en distintos establecimientos comerciales (tortillerías) del municipio de Texcoco, Edo. de México, se han observado pósters alusivos al PVEM, en donde las tortillas se envuelven en papel con el emblema del PVEM de manera gratuita, que es un artículo promocional prohibido por los artículos Segundo Transitorio, fracción II, inciso g) de la Constitución, 209, párrafo 2, numerales 2 al 6 y 211, numeral 2 de la Legge; asimismo se denuncia diversa publicidad fija en mobiliario urbano, autobuses y espectaculares en el territorio nacional, y que la estrategia propagandística del PVEM se sigue observando de forma continuada, cambiando el slogan de la campaña Verde sí cumple, al slogan Propuestas cumplidas, propaganda que no cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Por acuerdo de 6 de febrero de 2015 se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador 27/PEF/71/2015. • Por acuerdo de 13 de febrero de 2015 se requirió información al Partido Verde Ecologista de México a través del oficio INE-UT/2082/2015. • Por acuerdo de 8 de febrero de 2015 se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador 28/PEF/72/2015. • Por acuerdo de 13 de febrero de 2015 se requirió información al Partido Verde Ecologista de México a través del oficio INE-UT/2087/2015. • Por acuerdo de 17 de febrero de 2015 se ordenó la acumulación del expediente 28/PEF/72/2015 al 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				con la normatividad electoral.	27/PEF/71/2015.		
UT/SCG/PE/MORENA/CG/29/PEF/73/2015 SIQyD 1311	MORENA	Quien resulte responsable	08/02/2015 JULIO	Denuncia que el Poder Ejecutivo transmite publicidad con el logotipo MOVER MÉXICO, de manera indiscriminada en radio y televisión, relacionada con diversos tópicos de la función del gobierno, lo que considera propaganda gubernamental contraria a la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos bajo su responsabilidad, en presunta violación de los artículos 41 y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 8 de febrero de 2015, se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador. Por acuerdo de 12 de febrero de 2015, se requirió información al Presidente de la República a través del oficio INE-UT/2040/2015 		
UT/SCG/PE/IEPCS/CG/30/PEF/74/2015 SIQyD 1314	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	Precandidata del PRI a Gobernadora de Sonora, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y quien resulte responsable	09/02/2015 MILTON	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora ordenó remitir copia certificada de la denuncia presentada por el PAN en contra de la precandidata a Gobernadora de dicha entidad federativa, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, y el PRI, toda vez que se denuncia la transmisión de propaganda electoral en radio, que podría constituir violaciones a la normatividad electoral federal.	DESECHADA	10/02/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/31/PEF/75/2015 SIQyD 1315	PAN	Gobernador del estado de Oaxaca, Gabino Cué Monteagudo	10/02/2015 DAVID	Denuncia que en el periódico Reforma, en la sección Cultura, se publicaron unos recuadros conocidos como inserciones pagadas, en los que aparece la imagen del Gobernador de Oaxaca, Gabino Cué Monteagudo, el escudo de esa entidad federativa y una leyenda relativa a la prevención del delito, lo que considera promoción personalizada de dicho servidor público, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 11 de febrero de 2015 se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador. Por acuerdo de 16 de febrero de 2015 se requirió información a una persona moral y al Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del estado de Oaxaca, a través de los oficios INE-UT/2161/2015 e INE-UT/2162/2015. 		
UT/SCG/PE/SJGV/CG/32/PEF/76/2015 SIQyD 1318	Sandra Janett González Valentín	Gloria Campos Rodríguez, precandidata única de MORENA a diputada por el 03 Distrito Electoral	12/02/2015 FRANCISCO	Denuncia que el 4 de febrero de 2015, en la estación de radio XEFJ, 680 AM y 95.1 FM, se transmitió una entrevista realizada por el periodista José Marín a Gloria Campos Rodríguez, precandidata única de MORENA a diputada por el 03 Distrito Electoral	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 13 de febrero de 2015 se radicó y admitió a trámite el procedimiento, se notificó el acuerdo a la Presidenta de la CQyD y a la quejosa a través de los oficios INE-UT/2088/2015 e INE-UT/2089/2015. 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Federal en Puebla y MORENA		Federal en Puebla, en la que hizo un llamado a votar en su favor, y mencionó la fecha de la elección, por lo que considera que realizó actos anticipados de campaña			
UT/SCG/PE/PAN/CG/33/PEF/77/2015 SIQyD 1324	PAN	Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam	13/02/2015 DAVID	Denuncia que en el periódico Reforma, en la sección Nacional, se publicó un recuadro de los conocidos como inserción pagada, en la que aparece el Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam, en la clausura de un curso de formación y capacitación, considerando que se trata de la contratación de propaganda gubernamental personalizada con la intención de posicionar su imagen, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 14 de febrero de 2015, se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador, y se requirió información al Periódico Reforma a través del oficio INE-UT/2098/2015 y se notificó el acuerdo al quejoso mediante el oficio INE-UT/2097/2015. 		
UT/SCG/PE/PAN/CG/34/PEF/78/2015 SIQyD 1325	PAN	PVEM	13/02/2015 DAVID	Denuncia que el 9 de febrero de 2015, el IMSS y el ISSSTE anunciaron conjuntamente que a partir del 15 de marzo del presente año, se pondrá en marcha en el Distrito Federal un programa de vales de medicamentos para sus derechohabientes, que se extenderá a todo el país, y que en paralelo, destaca una campaña del PVEM en su portal de Internet, como una apropiación indebida de este programa federal, pues lo presenta como propio, difundiendo propaganda político-electoral que busca desequilibrar la equidad en la contienda entre los partidos políticos.	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 14 de febrero de 2015 se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador, se requirió la intervención de la Oficialía Electoral a través del oficio INE-UT/2095/2015, y se notificó al quejoso mediante el oficio INE-UT/2096/2015. 		
UT/SCG/PE/MC/JL/MICH/35/PEF/79/2015 SIQyD 1328	Movimiento Ciudadano	Quien resulte responsable	13/02/2015 RAYBEL - ALAN	En acatamiento a la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-26/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/MC/JL/MICH/57/INE/104/PEF/12/2014 en el que se denuncia que el 10 de noviembre de 2014 inició en el estado de Michoacán la entrega de televisores digitales como parte de la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), programa que presume logros y obras en beneficio	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 16 de febrero de 2015 se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador. 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				de la sociedad, por lo que considera que esta propaganda debería estar prohibida en el proceso electoral federal y local que ya inició en esa entidad, toda vez que presuntamente viola el principio de imparcialidad establecido en el artículo 134 de la Constitución y podría coaccionar el voto de los ciudadanos beneficiados.			
UT/SCG/PE/MORENA/CG/36/PEF/80/2015 SIQyD 1329	MORENA	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	13/02/2015 RAYBEL - ALAN	En acatamiento a la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-26/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/MORENA/CG/12/PEF/7/2015, en el que se denuncia que de acuerdo con el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) el gobierno federal, a través de la SCT, está haciendo entrega de televisiones digitales en todo el país, lo cual considera que vulnera el principio de equidad de la elección, toda vez que en las cajas de los televisores aparece la frase Mover a México, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> • Por acuerdo de 16 de febrero de 2015 se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador y se ordenó acumular al expediente UT/SCG/PE/MC/JL/MICH/35/PEF/79/2015. 		
UT/SCG/PE/RGZ/CG/37/PEF/81/2015 SIQyD 1330	Roberto Gil Zuarth	Titular del Poder Ejecutivo y PRI	13/02/2015 RAYBEL - ALAN	En acatamiento a la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-26/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/RGZ/CG/15/PEF/30/2015, en el que se denuncia que el Ejecutivo Federal ha iniciado la entrega de televisiones digitales de alta definición, de manera gratuita en los hogares de escasos recursos en donde habitan familias beneficiarias del padrón nacional de la Secretaría de Desarrollo Social, utilizando este programa como un acto de propaganda, toda vez que en las cajas de las televisiones se observa la frase Mover a México, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> • Por acuerdo de 16 de febrero de 2015 se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador y se ordenó acumular al expediente UT/SCG/PE/MC/JL/MICH/35/PEF/79/2015. 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PAN/CG/38/PEF/82/2015 SIQyD 1331	PAN	Secretarías de Desarrollo Social y de Comunicaciones y Transportes	13/02/2015 RAYBEL - ALAN	En acatamiento a la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-26/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/O/PAN/CG/16/PEF/31/2015, en el que se denuncia que el Programa Gubernamental para Atender el Apagón Analógico que lleva a cabo el Gobierno Federal a través de las Secretarías de Comunicaciones y Desarrollo Social, presenta un desfase en las fechas de entrega de los televisores a la población necesitada, por lo que las nuevas fechas, al estar comprendidas dentro del proceso electoral en curso, ponen en riesgo la equidad en la competencia electoral, ya que pueden influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 16 de febrero de 2015 se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador y se ordenó acumular al expediente UT/SCG/PE/MC/JL/MICH/35/PEF/79/2015. 		
UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015 SIQyD 1332	MORENA	PVEM	16/02/2015 DAVID	Denuncia que el IMSS y el ISSSTE anunciaron en sus respectivas páginas de Internet un programa de vales de medicamentos para sus derechohabientes, y que en paralelo, el PVEM en el portal de Youtube promueve la videograbación Vales de Medicinas, que también promueve en espectaculares y autobuses de transporte público, además de una campaña de Lentes con graduación gratuitos por el Partido Verde, lo cual constituye propaganda contraria a la normatividad electoral, en presunta violación del artículo 470, párrafo 1, inciso b) de la Legipe.	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 17 de febrero de 2015, se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador; se ordenó requerir información a la DEPPP y a la UTF a través de los oficios INE-INE-UT/2216/2015 e INE-UT/2217/2015, y se requirió la intervención de la Oficialía Electoral mediante oficio UT/2215/2015. 		
UT/SCG/PE/PAN/CG/40/PEF/84/2015 SIQyD 1335	PAN	PVEM y Gobierno Federal a través de sus Titulares del IMSS y del ISSSTE	17/02/2015 DAVID	Denuncia que el IMSS y el ISSSTE anunciaron en sus respectivas páginas de Internet un programa de vales de medicamentos para sus derechohabientes, y que en paralelo, el PVEM en su portal de Internet se apropió de este programa federal de manera indebida, y que a partir del 15 de febrero de 2015 se transmiten promocionales pautados del PVEM	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 18 de febrero de 2015, se radicó y admitió a trámite el procedimiento especial sancionador; se requirió información a la DEPPP y a la UTF a través de los oficios INE-UT/2220/2015 e INE-UT/2234/2015, y se requirió la intervención de la Oficialía Electoral mediante oficio INE- 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				que coinciden con esta campaña, vulnerando el principio de equidad en la contienda electoral, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 470, párrafo 1 de la Ley.	UT/2221/2015.		